ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN Nº 30 /2023

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 14 /2023 "RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DINAC"
ID N °425.276

En la Ciudad de Asunción, a los 31 del mes de agosto del año 2023 se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.

A través de la Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones Nº 1029/2023 de fecha 17 de julio de 2023, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

- Álvaro Baruja -Miembro de Comité
- César Benítez - Miembro de Comité
- Gustavo Carmona - Miembro de Comité
- José Luis Ramírez - Miembro de Comité
- José Medina - Miembro de Comité
- Hugo Romero - Miembro de Comité

2. APERTURA DE SOBRES.

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 11 de agosto de 2023, a las 07:30 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC.

1	80022912-6	FIRE MASTER SRL	stela@grupochaco.com
2	80102140-5	Mare Group S.A.	maregroupsa.licitaciones@gmail.com
3	80018041-0	OXIPAR S.A	extintores.oxipar@gmail.com

Seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica de la firma que ha presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

Documentos	FIRE MASTER SRL	MARE GROUP S.A.	OXIPAR S.A
Precio total de la oferta	LOTE 1:Gs. 15.635.300.- LOTE 2: Gs. 2.244.600.- LOTE 3:Gs. 2.199.800.- LOTE 4: Gs. 2.221.000.-	LOTE 1:Gs. 12.528.574.- LOTE 2: Gs. 2.318.116.- LOTE 3:Gs. 3.185.568.- LOTE 4: Gs. 2.098.537.-	LOTE 1:Gs. 14.174.046.- LOTE 2: Gs. 2.185.750.- LOTE 3:Gs. 2.159.232.- LOTE 4: Gs. 2.018.630.-
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Empresa Aseguradora.	RUMBOS S.A.	FENIX SEGUROS	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
Monto total asegurado.	Gs.17.500.000.-	Gs.160.000.000	Gs.16.000.000
Vigencia (días)	150 días	154 días	141 días
Vigencia (desde/hasta)	Desde 11 /08/2023 Hasta 08/01/2024	Desde 11/08/2023 Hasta 11/01/2024	Desde 11/08/2023 Hasta 29/12/2023
Correo Electrónico	licitaciones@grupochaco.com	maregroup1@gmail.com	extintores.oxipar@gmail.com

GUSTAVO CARMONA
Gerente Administrativo y SDAF
DINAC

Lic. Hugo A. Romero Carvallo
Gerente Administrativo
AIG - DINAC

José Medina
Jefe de Dpto. Compras

Ing. JOSE LUIS RAMIREZ
Jefe - Dpto. Administrativo
GA/SDAF - DINAC

OBSERVACIONES:

-El Representante de la Empresa Mare Group deja constancia que la Póliza de Seguro de las empresas Oxipar y Fire Master , al ser contrato abierto debería de ser por el Total del Llamado.

DESCARGO:

Teniendo en cuenta lo expuesto por la empresa MARE GROUP, hemos realizado las verificaciones correspondientes utilizando los medios brindados por el portal de la DNCP, donde se encuentra la GUIA DE GESTION DE GARANTIAS, dicho documento tiene por objeto tiene servir de orientación a las Entidades Contratantes en cuanto a la solicitud, mantenimiento y ejecución de las garantías que deben rendirse en los procesos de contratación, de manera a salvaguardar mediante una adecuada gestión las inversiones públicas. Mencionando a esto, hemos verificado en el capítulo 2 GRANTIAS PRECONTRACTULAES, en el inciso 2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, específicamente en la página 10 punto 2 donde se detalla lo siguiente:

DNCP

litada para ello.[7]

- Que se ajusten al porcentaje solicitado (podrá estar extendida por más, pero nunca por menos) **IMPORTANTE: en los contratos abiertos, el porcentaje será calculado sobre el monto máximo.**
- Que, consten correctamente la identificación del Tomador (oferente) del Asegurado (Contratante) y del Contrato garantizado (nombre del llamado).[8]

Que cubran el periodo de mantenimiento (controlar fechas de inicio y fin de vigencia)

c. Casos de Ejecución de Garantía:

El Decreto reglamentario trae los casos de ejecución de garantía de mantenimiento, dichos casos están a su vez replicados en los documentos estándar, a continuación se enumeran y explican cada uno de ellos:

c.1. Antes de la Adjudicación:

- *Si un Oferente retira su oferta durante el periodo de validez de la oferta especificada en el Formulario de Oferta;* ***se trata de la circunstancia típica de incumplimiento de la obligación de mantener la oferta.***
- *Si no acepta la corrección del precio de su oferta,* **se refiere a la posibilidad de corrección de errores aritméticos en la oferta, con lo que resultarían diferencias en más o en menos sobre el monto de la oferta sobre el cual fue calculada la garantía extendida. Las disposiciones ex-**

[7] Para la póliza de seguros puede consultarse el listado de entidades habilitadas por el Banco central del Paraguay en el siguiente enlace: http://www.bcp.gov.py/index.php?option=com_content&view=article&id=734:empresas-habilitadas-y-posicionamiento&catid=63:sector-seguros&Itemid=448

[8] El control de que los datos fundamentales consignados en las garantías, tales como identificación del tomador, del asegurado, del contrato o llamado y de los montos, estén correctos es fundamental para la aceptación de la misma. Errores por ejemplo en la identificación del asegurado crearán inconvenientes para la ejecución de las garantías, al igual que errores en relación a los montos y a la identificación del contrato. Si bien las garantías pueden ser modificadas por endoso ello no es aplicable a la garantía de mantenimiento y si al momento de recibirla hay error fundamental como en el monto o la identificación de las partes, deberá ser rechazada. En cuanto a la identificación del contrato, se utilizarán los mismos criterios que se utilizan para ver si la identificación en la oferta está o no bien realizada, por ejemplo si el nombre está bien pero hay error en el número del llamado o en el Id. podrá ser aceptada.

GUSTAVO CERMON
Gerente Administrativo SDAF
DINAC

Lic. Hugo A. Romero Carvallo
Gerente Administrativo
AIG - DINAC

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
AEROPUERTO INTERNACIONAL

José Medina
Jefe de Dpto. SAT - A

Ing. JOSÉ LUIS RAMÍRE
Jefe - Dpto. Administrativ
GA/SDAF - DINAC

Por lo tanto, verificando las ofertas de las empresas OXIPAR y FIREMASTER, las mismas manifiestan lo siguiente:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
OXIPAR	LOTE 1 – MONTO MAXIMO: Gs. 210.000.000
	LOTE 2 – MONTO MAXIMO: Gs. 30.000.000
	LOTE 3 – MONTO MAXIMO: Gs. 60.000.000
	LOTE 4 – MONTO MAXIMO: Gs. 20.000.000
Suma total de los MONTOS MAXIMOS: Gs. 320.000.000	

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
FIREMASTER	LOTE 1 – MONTO MAXIMO: Gs. 210.000.000
	LOTE 2 – MONTO MAXIMO: Gs. 30.000.000
	LOTE 3 – MONTO MAXIMO: Gs. 60.000.000
	LOTE 4 – MONTO MAXIMO: Gs. 20.000.000
Suma total de los MONTOS MAXIMOS: Gs. 320.000.000	

Teniendo en cuenta lo mencionado más arriba, para obtener el porcentaje de la póliza de Garantía de Mantenimiento, se procede a la suma (en este caso por estar divididos en LOTES) de los montos máximos de cada LOTE.

A realizar la suma correspondiente, dan el monto máximo manifestado en el PORTAL del llamado que sería la suma de Gs. 320.000.000. Entonces, procediendo a obtener el 5% de la Garantía de Mantenimiento de oferta de la firma OXIPAR, la misma da un monto de Gs. 16.000.000, cotización que se encuentra dentro del régimen correspondiente de porcentaje para cumplir con dicho requerimiento.

Lo mismo se puede notar en la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta de la empresa FIREMASTER, que en este caso la misma da un monto de Gs. 17.500.000, cotización que se encuentra dentro del régimen correspondiente de porcentaje para cumplir con dicho requerimiento. Es mas, se puede observar que la empresa FIREMASTER estableció en su póliza lo mencionado en el texto más arriba que describe lo siguiente:

DNCP

litada para ello.[7]

- Que se ajusten al porcentaje solicitado (podrá estar extendida por más, pero nunca por menos) IMPORTANTE: en los contratos abiertos, el porcentaje será calculado sobre el monto máximo.
- Que, consten correctamente la identificación del Tomador (oferente) del Asegurado (Contratante) y del Contrato garantizado (nombre del llamado).[8]

Que cubran el periodo de mantenimiento (controlar fechas de inicio y fin de vigencia)

GUSTAVO PIMONA
Gerente Administrativo / SDAF
DINAC

Por lo tanto, se puede observar que ambas empresas dieron cumplimiento a lo establecido en cuestión de obtención del porcentaje correcto para la Garantía de Manteniendo de oferta, el cual es válido en sus correspondientes ofertas.

Lic. Hugo A. Romero Carvallo
Gerente Administrativo
AIG - DINAC

José Medina
Dpto. SAT - AIG

Ing. JOSÉ LUIS RAMÍREZ
Jefe - Dpto. Administrativo
GA/SDAF - DINAC

-El Representante de OXIPAR S.A. deja constancia que la empresa MARE GROUP no presenta constancia completa de comunicación Asamblearia de la Abogacía del Tesoro.

*No presenta Declaración Jurada de Especificaciones técnicas.

DESCARGO:

Conforme a lo mencionado, este comité remite la Nota UOC/DL N° 124/2023 a la Firma **MARE GROUP S.A.**, solicitando lo siguiente:

a) Constancia Completa de Comunicación Asamblearia de la Abogacía del Tesoro.

b) Declaración Jurada de las EETT.

Además, al revisar las documentaciones, específicamente la planilla de precios, hemos notado que la oferta de la empresa se encontraba por debajo del 25%, por lo cual se había remitido también la NOTA UOC/DL N° 119/23 solicitando el Desglose de precios correspondiente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la RESOLUCION 1890/20 de la DNCP, en el Art. 4 que menciona lo siguiente:

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*

NOTAS DE SOLICITUDES REMITIDOS A LA EMPRESA MARE GROUP

GUSTAVO CARMONA
Gerente Administrativo / SDAF
DINAC

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - Aeropuerto Internacional Gcia. Administrativa - Minga Guazú

Lic. Hugo A. Romero Carvallo
Gerente Administrativo
AIG - DINAC

José Medina
Jefe de Dpto. SAT - AIG

Ing. JOSÉ LUIS RAMÍRE
Jefe - Dpto. Administrativo
GA/SDAF - DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

NOTA UOC/DL N° 4[illegible] /2023

Asunción, 11 de agosto de 2023

Señores
MARE GROUP S.A.
Email: maregroup1@gmail.com
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 14 /2023 "RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DINAC" ID N °425.276**, a fin de solicitar cuanto sigue:

a) Desglose de Precio de los Lotes 1 y 4 ; conforme a lo establecido en la REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION-Punto 3 Análisis de precios ofertados.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes/as una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

a) En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. A fin de seguir con el proceso de evaluación se solicita una respuesta a más tardar el día 14/08/2023 hasta las 11:00 hs.

Atentamente.

Iván Morinigo
Dpto. de Licitaciones
DINAC

GUSTAVO CASAÑA
Gerente [illegible]
DINAC

Gmail

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 14 /2023 "RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DINAC" ID N °425.276

LICITACIONES DINAC <licitaciones.dinac@gmail.com>
Para: "mta-egroup1@gmail.com" <mta-egroup1@gmail.com>

11 de agosto de 2023 13:44

Buenas Tardes se remite Nota de Solicitud de Documentos

NOTA MARE GROUP.pdf
125K

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Aeropuerto Internacional Guaraní

Lic. Hugo A. Romero Carvallo
Gerente Administrativo
AIG - DINAC

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Aeropuerto Internacional Guaraní
Dpto. SAT - AIG

Ing. JOSÉ LUIS RAMÍREZ
Jefe - Dpto. Administrativo
GA/SDAF - DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

NOTA UOC/DL N° [illegible] /2023

Asunción, 21 de agosto de 2023

Señores
MARE GROUP S.A.
Email: maregroup1@gmail.com
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a uds., en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 14 /2023 "RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DINAC" ID N °425.276**, a fin de solicitar cuanto sigue:

a) Constancia Completa de Comunicación Asamblearia de la Abogacía del Tesoro.

b) Declaración Jurada de las EETT.

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. A fin de seguir con el proceso de evaluación se solicita una respuesta a más tardar el día 22/08/2023 hasta las 11:00 hs.

Atentamente,

Iván Morínigo
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DINAC

GUSTAVO CARMONA
Gerente Administrativo / SDAF
DINAC

Gmail

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 14 /2023 "RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DINAC" ID N °425.276

LICITACIONES DINAC <licitaciones.dinac@gmail.com>
Para: maregroup1@gmail.com

21 de agosto de 2023, 11:29

Buen día se remite Nota de Solicitud de Documentos favor dar acuse de recibo gracias

MARE GROUP 02.pdf
95K

Lic. Hugo A. Romero Carvallo
Gerente Administrativo
AIG - DINAC

Ing. JOSÉ LUIS RAMÍREZ
Jefe - Dpto. Administrativo
GA/SDAF - DINAC

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo expuesto en la LEY 2051 en concordancia al Decreto 2992/19, específicamente en el Art. 59 – ACLARACION DE OFERTAS en el párrafo que menciona lo siguiente: ***Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.***

Y ademas, lo expuesto en la RESOLUCION DNCP 1890/2020 que dice lo siguiente:

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*
2. *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Este Comité no ha recibido respuestas en el tiempo indicado en las NOTAS mencionadas mas arriba, en consecuencia se procede a desestimar la oferta de la empresa MARE GROUP y continuar con el proceso de Evaluación de las siguientes empresas teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente.

- OXIPAR deja constancia que las empresas Mare Group y Fire Master, no presentaron copias de sus ofertas, tal como indica en el PBC (copias 2), siendo requisitos básicos y sustanciales para la presentación de la oferta.

DESCARGO:

Con relación a lo mencionado, este Comité aclara que los documentos de Carácter sustancial se encuentran manifestados dentro del Pliego de Bases y Condiciones en las Paginas 17, 18 y 19, donde se aclara que los sustanciales son indicados con asterico (*). Por lo tanto, lo manifestado por la empresa MARE GROUP y FIRE MASTER no es correcta, ya que las copias de las ofertas son

GUSTAVO CARMONA
Gerente Administrativo LEDAF
DINAC

Lic. Hugo A. Romero Carvallo
Gerente Administrativo
AIG - DINAC

José Medina
Jefe de Dpto. SAT - AIG

Ing. JOSÉ LUIS RAMIREZ
Jefe - Dpto. Administrativo
GA/SDAF - DINAC

un requerimiento establecido dentro del Pliego de Bases y Condiciones pero no asi indicado como documento sustancial.

-OXIPAR tambien deja constancia que la empresa Fire Master no presenta Acta de Asamblea ni comunicación en la Abogacía, tampoco presenta constancia de RUC.

DESCARGO:

Conforme a lo mencionado, este comité remite la Nota UOC/DL N° 125/2023 a la Firma **Fire Master**, solicitando lo siguiente:

a) Acta de Asamblea y Constancia Completa de Comunicación Asamblearia de la Abogacía del Tesoro.
b) Constancia de RUC.

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa **Fire Master,** CUMPLE CON LO SOLICITADO en tiempo y forma.

3. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Conforme la Metodología de Evaluación estipulada en el art. 61 del Decreto Reglamentario de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Nro. 2, procedemos a agrupar las empresas en orden numérico de menor a mayor respecto a su oferta y conforme se puede visualizar todas las empresas han presentado Certificado de Origen, por lo que el Orden de las Ofertas no se altera para la Evaluación y es como sigue:

LOTE 1		
EMPRESAS PARTICIPANTES	Monto ofertado	
MARE GROUP S.A.	Gs. 12.528.574.-	1ro
OXIPAR S.A	Gs. 14.174.046.-	2do
FIRE MASTER SRL	Gs. 15.635.300.-	3ro

LOTE 2		
EMPRESAS PARTICIPANTES	Monto ofertado	
OXIPAR S.A.	Gs.2.185.750.-	1ro
FIRE MASTER SRL	Gs. 2.244.600.-	2do
MARE GROUP S.A.	Gs. 2.318.116.-	3ro

LOTE 3		
EMPRESAS PARTICIPANTES	Monto ofertado	
OXIPAR S.A.	Gs. 2.159.232.-	1ro
FIRE MASTER SRL	Gs. 2.199.800.-	2do
MARE GROUP S.A.	Gs. 3.185.568.-	3ro

LOTE 4		
EMPRESAS PARTICIPANTES	Monto ofertado	
OXIPAR S.A.	Gs. 2.018.630.-	1ro
MARE GROUP S.A.	Gs. 2.098.537.-	2do
FIRE MASTER SRL	Gs. 2.221.000.-	3ro

GUSTAVO GERMONA
Gerente Administrativo - GAF
DINAC

Lic. Hugo A. Romero Carvallo
Gerente Administrativo
AIG - DINAC

Jefe de Dpto. SAT - AIG

Ing. JOSE LUIS RAMÍREZ
Jefe - Dpto. Administrativo
GA/SDAF - DINAC

Conforme a la Resolucion N°1890/2020-Analisis de Precios, fueron solicitados a las firmas:

OFERENTE: MARE GROUP S.A.

Este comité remite la Nota UOC/DL N° 119/2023 a la Firma **MARE GROUP S.A.**, solicitando lo siguiente:

a) Desglose de Precio de los Lotes 1 y 4 ; conforme a lo establecido en la REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION-Punto 3 Análisis de precios ofertados:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
a) En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa **MARE GROUP S.A., NO CUMPLE CON LO SOLICITADO** en tiempo y forma. Teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 62 de la Ley 2051 en concordancia con el Decreto 2992/19 donde se menciona lo siguiente: ***"A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta."*** Por lo que este comité procede a la desestimación de dicha oferta.

OFERENTE: FIRE MASTER S.R.L.

Este comité remite la Nota UOC/DL N° 120/2023 a la Firma **FIRE MASTER S.R.L.**, solicitando lo siguiente:

a) Desglose de Precio de los Lotes 3 y 4 ; conforme a lo establecido en la REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION-Punto 3 Análisis de precios ofertados:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
a) En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

GUSTAVO GUERMONT
Gerente Administrativo
DINAC

Lic. Hugo A. Romero Carvallo
Gerente Administrativo
AIG - DINAC

Ing. JOSE LUIS RAMIREZ
Jefe - Dpto. Administrativo
GA/SDAF - DINAC

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa **FIRE MASTER S.R.L.,** CUMPLE CON LO SOLICITADO en tiempo y forma.

OFERENTE: OXIPAR S.A.

Este comité remite la Nota UOC/DL N° 121/2023 a la Firma **OXIPAR S.A.,** solicitando lo siguiente:

a) Desglose de Precio de los Lotes 2 ,3 y 4; conforme a lo establecido en la REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION-Punto 3 Análisis de precios ofertados:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

a) En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

b) Se verifica que la Sumatoria total del Lote 1 es de Gs.14.173.776 (Guaraníes Catorce Millones Ciento Setenta y Tres Mil Setecientos Diez y seis) al respecto se solicita la corrección del error aritmético.

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa **OXIPAR S.A.,** CUMPLE CON LO SOLICITADO en tiempo y forma.

Del análisis precedente este comité procede a evaluar la oferta más ventajosa para los siguientes Lotes según orden de precios ofertados para cada lote:

- Lote 1 Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones la empresa **MARE GROUP S.A.** no cumplió con lo solicitado, por lo que se procede a Evaluar la segunda mejor oferta que es de la firma **OXIPAR S.A.**

- Lote 2, Lote 3 y Lote 4 la de la firma **OXIPAR S.A** .Se procede a evaluar a fondo dicha oferta.

4. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL SEGUIDAMENTE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PROCEDE A VERIFICAR LAS OFERTAS Y A REALIZAR EL CUADRO DE CUMPLE/NO CUMPLE:

	OXIPAR S.A.	
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1 Formulario de Oferta *	Cumple según lo establecido en el PBC	-
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple según lo establecido en el PBC	-
3 Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple según lo establecido en el PBC	-
4 Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple según lo establecido en el PBC	-
5 Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple según lo establecido en el PBC	-
6 Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple según lo establecido	-

Lic. Hugo A. Romero Carvallo
Gerente Administrativo
AIG - DINAC

Ing. José Medina
Jefe de Dpto. CAT

Ing. JOSÉ LUIS RAMÍREZ
Jefe - Dpto. Administrativo
GA/SDAF - DINAC

	en el PBC	
7 Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple según Constancia SIPE N°1754611	-
Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		
-Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple según Constancia SIPE N°1754611	-
-Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple según Constancia SIPE N°1754611	-
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple según Constancia SIPE N°1754611	-
Experiencia requerida		
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia		
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple según Constancia SIPE N°1754611	-
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple según Constancia SIPE N°1754611	-
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple según lo establecido en el PBC	-
Capacidad Técnica		
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica		
- Declaración Jurada de cumplir con las Especificaciones Técnicas Requeridas.	Cumple según lo establecido en el PBC	-

5. SITUACIÓN FINANCIERA.

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2020, 2021 y 2022:

Descripción de la Documentación Solicitada	OXIPAR S.A.	
	Cumple	No cumple
a) a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2020, 2021 y 2022	2,9	-
b) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2020, 2021 y 2022	0,3	-
c) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2020, 2021 y 2022	4,74	-

GUSTAVO YEMONA
Gerente Administrativo Financiero
DINAC

Lic. Hugo A. Romero Carvallo
Gerente Administrativo
AIG - DINAC

Ing. JOSE LUIS RAMIREZ
Jefe - Dpto. Administrativo
GA/SDAF - DINAC

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

La Firma **OXIPAR S.A.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.
Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que el representante de la firma **OXIPAR S.A., no** forma parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

Hemos verificado que el Representante Legal de la Firma **OXIPAR S.A.,** no aparecen en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que **OXIPAR S.A.;** cumple con este punto.

9. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Efectuado el análisis sobre los precios ofertados conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Se verifica que la oferta de la firma **OXIPAR S.A.**, se encuentran por debajo de 25% del precio referencial de los Lotes 2 ,3 y 4 establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, por lo que se solicitó el desglose de los mismo mediante **NOTA UOC/DL Nº 121** de fecha 11 de agosto del corriente se solicita al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado y la corrección del error aritmético . La empresa remite lo solicitado en el tiempo establecido.

10. ANALISIS Y EVALUACION FINAL.

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación de la Oferta presentada por la Firma **OXIPAR S.A.,** siendo la menor oferta y que cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la citada firma.

Lic. Hugo A. Romero Carvallo
Gerente Administrativo
DINAC

Ing. JOSE LUIS RAMIRI
Jefe - Dpto. Administrativ.
GA/SDAF - DINAC

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2023

"RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DINAC "

I.D. Nº 425276

RAZONES FINANCIERAS

Empresa: OXIPAR S.A. RUC 80018041-0

RAZON DE LIQUIDEZ — Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años.

	2020		2021		2022		TOTAL	Coeficiente medio
Activo Corriente (AC)	4.988.290.346	2,3	5.585.000.283	3,7	6.248.794.541	2,8	8,71	2,9
Pasivo Corriente (PC)	2.189.474.380		1.528.183.867		2.252.634.946			

RAZON DE ENDEUDAMIENTO — Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años.

	2020		2021		2022		TOTAL	Coeficiente medio
Pasivo Total (PT)	2.189.474.380	0,3	1.528.183.867	0,2	2.252.634.946	0,3	0,82	0,3
Activo Total (AT)	6.323.383.080		6.624.732.746		8.058.175.049			

RAZON DE RENTABILIDAD — Porcentaje de Utilidad después del Impuesto o Pérdida con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio en los tres últimos años.

	2020		2021		2022		TOTAL	Coeficiente medio
Resultado del Ejercicio	2.596.597.925	8,7	962.640.179	3,2	708.991.224	2,36	14,23	4,74
Capital	300.000.000		300.000.000		300.000.000			

Obs: Los datos consignados en la planilla respectiva configuran el fiel reflejo de la copia de los balances presentados por la empresa oferente, remitido para el cálculo de los indicadores de análisis financieros.

Por lógica consecuencia, esta dependencia queda exenta de cualquier responsabilidad respecto a la veracidad y autenticidad de los mismos.

6. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL.

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	158046	425276	868478	VerCertificado	Autorizado,	08/08/2023 17:06:58	801021405	MARE GROUP SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	157972	425276	867443	VerCertificado	Autorizado,	07/08/2023 17:07:59	800180410	OXIPAR SA
Servicio	157971	425276	867866	VerCertificado	Autorizado,	07/08/2023 17:06:34	800229126	FIRE MASTERS S.R.L.

7. INFORME TÉCNICO.

El Comité Evaluador menciona lo siguiente:
Que la Empresa **OXIPAR S.A.** **CUMPLE**

Dicha empresa cumple a satisfacción con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a la presentación de los certificados de experiencias y de desempeños satisfactorios de servicios para el presente llamado.

8. CAPACIDAD LEGAL.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

Lic. Hugo A. Romero Carvallo
Referente Administrativo
UG - DINAC

Ing. JOSE LUIS RAMIREZ
Jefe - Dpto. Administrativo
GA/SDAF - DINAC

11. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 donde dice "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c) presente el precio evaluado como el más bajo" este Comité de Evaluación de Ofertas eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Álvaro Baruja

Adjudicar el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 14 /2023 "RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DINAC", de acuerdo al siguiente cuadro:

LOTE	EMPRESA	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO	MONTO TOTAL OFERTADO	AÑO 2023	AÑO 2024
1	OXIPAR S.A.	Gs. 210.000.000.-	Gs. 105.000.000.-	Gs. 14.173.776.-	Gs. 105.000.000.-	Gs.105.000.000.-
2	OXIPAR S.A.	Gs. 30.000.000.-	Gs. 15.000.000.-	Gs. 2.185.750.-	Gs. 15.000.000.-	Gs. 15.000.000.-
3	OXIPAR S.A.	Gs. 60.000.000.-	Gs. 30.000.000.-	Gs. 2.159.232.-	Gs. 30.000.000.-	Gs. 30.000.000.-
4	OXIPAR S.A.	Gs. 20.000.000.-	Gs. 10.000.000.-	Gs. 2.018.630.-	Gs. 20.000.000.-	Gs. -

Es nuestro informe.

Álvaro Baruja
Miembro de Comité

César Benítez
Miembro de Comité

Gustavo Carmona
Miembro de Comité

José Luis Ramírez
Miembro de Comité

José Medina
Miembro de Comité

Hugo Romero
Miembro de Comité